

Ministerio de Obras Públicas, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que resida el interesado.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar:

Nombre y dos apellidos.

Lugar de nacimiento.

Edad.

Estado civil.

Domicilio.

Profesión u oficio, categoría profesional, estudios cursados en Escuelas de Formación Profesional o análogas, manifestación expresa de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y méritos profesionales que puedan alegarse.

Todo ello se acreditará con las correspondientes certificaciones.

Cuarta.—Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura Provincial de Carreteras comunicará a los aspirantes admitidos a exámenes los días, horas y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas. Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en la oposición.

Quinta.—Oportunamente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación del concursante aprobado, admitido provisionalmente por un período de prueba de un mes que determina el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, durante el cual percibirá la retribución correspondiente a la categoría. Dentro del citado período de prueba, el concursante admitido deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria. a saber:

a) Certificado médico oficial.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.

d) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

e) Libro de Familia o certificado de situación familiar.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos y Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

g) Certificado de estudios primarios.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión.

La advertencia durante el período de prueba de circunstancias demostrativas de que el concursante no reúne condiciones, circunstancias que pudieran haber pasado inadvertidas en el momento del examen, producirá la anulación de la admisión. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición libre siga en orden de puntuación y méritos. Pasado el período de prueba, el concursante admitido provisionalmente lo será definitivamente.

Sexta.—En todo lo no previsto expresamente regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios u Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gerona, 8 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, M. Gómez Herrero.—6.794-E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao por la que se convoca concurso libre para cubrir cuatro plazas de Oficiales segundos administrativos.

Vacantes cuatro plazas, de conformidad con el Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública de fecha 4 de julio de 1971, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas:

Se convocan cuatro plazas.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953, y disposiciones complementarias aprobadas con posterioridad.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir corresponden a los señalados en el Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos, aprobado en Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 1970.

1.2. Sistema selectivo:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de tres ejercicios: los dos primeros, obligatorios, y el tercero, voluntario, que servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores. Todos ellos se realizarán con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 18 de enero de 1954).

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

a) Ser español.

b) Tener veintidós años cumplidos.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Estar en posesión del título de bachiller superior o su equivalente.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido, o estar exentos, del Servicio Social de la Mujer. Bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalado para la presentación de la documentación.

2.2. De orden personal:

Se considerarán méritos preferentes los siguientes:

a) Título o estudios, además de los expresados.

b) Los servicios prestados en alguna Junta del Puerto.

c) Conocimiento de idiomas.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma:

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige:

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao.

3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación:

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas:

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe:

El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria Pagaduría de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao.

3.7. Defectos en las solicitudes:

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Tribunal aprobará la lista provisional de admi-

tidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes:

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional:

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva:

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recurso contra la lista definitiva:

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal:

El Tribunal calificador estará compuesto, conforme determina el artículo 33 del Estatuto Reglamentario, por el Presidente, Director y Secretario de la Junta del Puerto.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa:

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición será el aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954).

Queda modificado el tema segundo de Geografía de España y Geografía Universal en el siguiente tenor: «Tema segundo: España: situación, extensión, límites, accidentes geográficos y puertos más importantes».

6.2. Comienzo:

Los ejercicios no podrán dar comienzo hasta que transcurran dos meses, cuando menos, de la publicación de esta convocatoria, sin exceder de ocho meses desde la publicación.

6.3. Identificación de los opositores:

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores:

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos:

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios:

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios:

Los ejercicios serán los especificados en la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953, y el Tribunal calificará los mismos del modo siguiente:

El Tribunal calificará el primero y segundo ejercicio de uno a diez puntos, debiendo obtener para aprobar un promedio mínimo de cinco puntos.

La calificación del tercer ejercicio servirá para mejorar la nota anterior hasta un máximo de dos puntos, tanto los obligatorios como los voluntarios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados:

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Pleno de la Junta.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos:

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo:

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3. Excepciones:

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos:

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad. En este caso el Tribunal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Corresponde a la Junta del Puerto y Ría de Bilbao, a propuesta del Tribunal selectivo.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo:

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Bilbao, 11 de noviembre de 1971.—El Presidente, Alvaro Delclaux.—El Secretario, Leonardo Amiano.—6.938-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de noviembre de 1971 por la que se convoca para su provisión por oposición libre la plaza de Mozo de laboratorio de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

Hmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza una plaza de Mozo de laboratorio, dotada en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar dicha plaza para su provisión por oposición libre con arreglo a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.ª Los ejercicios comprenderán:

Primer ejercicio:

- 1.º Escritura al dictado.
- 2.º Realización de un problema elemental de aritmética.

Segundo ejercicio:

- 1.º Uso general de los aparatos de laboratorio más corrientes.
- 2.º Manipulaciones sencillas con líquidos y soluciones.
- 3.º Filtración.